



SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
CO1.PCCNTR.7359277 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE – SENA Y JUAN PAULO HERMOSA CRUZ
PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO ACTA SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SERVICIOS
PERSONALES

CONSIDERACIONES: 1. Que el veintinueve (29) de enero de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *“Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para el área de Emprendedor En Producción De Abonos Orgánicos, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población campesina, aportando al fortalecimiento de la economía popular, familiar, étnica y comunitaria, en concordancia con lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía Campesina - CampeSENA.”*

2. Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el once (11) de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, como se puede evidenciar a continuación:

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7359277
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	29/01/2025 5:27:51 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	CO1.PCCNTR.7359277
Objeto del contrato	Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para el área de Emprendedor En Producción De Abonos Orgánicos, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población campesina, aportando al fortalecimiento de la economía popular, familiar, étnica y comunitaria, en concordancia con lineamientos establecidos por la Direc
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☒ No
Duración del contrato	305 Días
Fecha de inicio de contrato	10/02/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	2 días para terminar ((11/12/2025 11:59:00 PM((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☒ Sí ☐ No *
Fecha de inicio de liquidación	2 días para terminar ((12/12/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha fin de liquidación	12/04/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

3. Que en la Plataforma SECOP II en el Módulo 6 Información Presupuestal el valor total para el contrato se pactó en la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$53.338.240)**, tal como se evidencia a continuación:

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz		☐ Sí ☒ No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
Destinación del gasto	Inversión		
Fuente de los recursos:			Valor
	Presupuesto General de la Nación - PGN	☒ Sí ☐ No *	53.338.240
	Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☒ No *	
	Sistema General de Regalías - SGR	☐ Sí ☒ No *	
	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐ Sí ☒ No *	
	Recursos de Crédito	☐ Sí ☒ No *	
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Sí ☒ No *	
	Total		53.338.240



**SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
CO1.PCCNTR.7359277 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE – SENA Y JUAN PAULO HERMOSA CRUZ**

4. Que mediante modificadorio No. **CO1.CTRMOD.21022604**, las partes de común acuerdo proceden a suspender el contrato de la referencia por el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, es decir, desde el veintiséis (26) de septiembre de 2025 y hasta el veinticinco (25) de octubre de 2025, debido a incapacidad medica del contratista.
5. Que mediante modificadorio No. **CO1.CTRMOD.21022604**, las partes de común acuerdo proceden a suspender el contrato de la referencia por el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, es decir, desde el veintiséis (26) de octubre de 2025 y hasta el veinticuatro (24) de noviembre de 2025, debido a prorroga de incapacidad del contratista.
6. Que la supervisora del contrato **YISETH ALEXANDRA BUITRAGO SALAZAR** mediante correo electrónico de fecha 25 de noviembre de 2025, solicitó la suspensión del contrato a partir del veinticinco (25) de noviembre de 2025, indicando lo siguiente:

(...)

*“Se solicita realizar la suspensión por **(17) días** del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.7359277, relacionado con “Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para el área Emprendedor En Producción De Abonos Orgánicos, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población campesina, aportando al fortalecimiento de la economía popular, familiar, étnica y comunitaria, en concordancia con lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía Campesina – CampeSENA”, en atención a que por motivos de incapacidad médica, con fecha de inicio el 25 de noviembre de 2025 y fecha de terminación el 11 de diciembre de 2025, por lo cual, para garantizar la ejecución adecuada de este contrato, se hace necesario realizar la suspensión de dicho contrato, puesto que las obligaciones propias del cargo requieren desplazamiento y la ejecución de actividades en campo, tales como la orientación de procesos formativos en el área agrícola y acompañamiento técnico en zonas rurales. Estas responsabilidades no pueden ser realizadas de manera remota ni reasignadas temporalmente, por lo cual no es posible realizar un cambio de funciones u obligaciones durante el periodo de incapacidad.”*

7. Que el Director Regional con funciones de Subdirector de Centro (e) **LUIS ANGEL LOZADA OLAYA** mediante correo electrónico de fecha veinticinco (25) de noviembre de 2025, autoriza la presente modificación tal como se evidencia a continuación:

De: Despacho Caqueta <despachocaqueta@sena.edu.co>

Enviado: martes, 25 de noviembre de 2025 16:12

Para: Yeison Fernando Jimenez Santa <yfjimenez@sena.edu.co>; Yiseth Alexandra Buitrago Salazar <yibuitragos@sena.edu.co>; Yesica Julieth Suarez Rodriguez <yjsuarez@sena.edu.co>

Cc: Leidy Lorena Sanchez Paniagua <llsanchez@sena.edu.co>

Asunto: RV: SOLICITUD AUTORIZACIÓN SUSPENSION CONTRATO Nro 735927 - **JUAN PAULO HERMOSA CRUZ**

Atento saludo,

Se autoriza suspensión del contrato CO1.PCCNTR.7359277 del 2025-**Juan Paulo Hermosa Cruz**, de acuerdo con acta y solicitud de la supervisora

Cordialmente,



Luis Angel Lozada Olaya

Director Regional (E)
Sena Regional Caquetá
despachocaqueta@sena.edu.co
Cra 7 #7-08



@SENAcomunica

www.sena.edu.co



**SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
CO1.PCCNTR.7359277 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE – SENA Y JUAN PAULO HERMOSA CRUZ**

8 Que la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA del anexo al contrato, establece que el plazo de éste podrá suspenderse excepcionalmente de manera temporal por el mutuo acuerdo entre las partes.

09. Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a suspender la ejecución del contrato y modificarlo conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: SUSPENSIÓN - Suspender de mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, por el periodo comprendido del 25 de noviembre de 2025 al once (11) de diciembre de 2025 inclusive.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. **CO1.PCCNTR. 7359277** de 2025 permanecerán indemnes.

CLÁUSULA TERCERA: Remítase el presente documento al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia.

CLÁUSULA CUARTA: PUBLICACIÓN - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA: La presente suspensión y modificación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Angie Camila Echeverry Camargo – Abogada Contratación 

Revisó: Yeison Fernando Jiménez Santa – Profesional Grado01 Contratación 